

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para en la capital de provincia des le... desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia.  
 Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no noble, se insertan oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que di... de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

*Suscripcion en Santander.*—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

*Suscripcion para fuera.*—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses, 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscricion será adelantado. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA**

DEL

**CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 28 de Enero.)

**SECCION DE FOMENTO**

DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Número 3.731.

D. JOSÉ CALDERON Y CUBAS, Abogado de los Tribunales de la Nación, Jefe honorario de Administracion civil y en propiedad de la expresada Seccion.

Hago saber: Que D. Pedro Pellon y Alonso, vecino de Hijas, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «Buen suceso» de mineral calamina y otros, al sitio que llaman Pasaje, término del lugar de Vargas, Ayuntamiento de Puenteviego, que linda al E. carretera que pasa la Cuevona, al O. Pasaje de las Carboneras, al S. el sitio de los Cocinos y cueva del Carabo, al N. el lago y sel de Buelna. Hace la siguiente designacion: Se tendrá por punto de partida el sitio del Pasaje que dista 400 metros próximamente en direccion E. del campo de San Cristóbal; desde él se medirán al O. 200 metros, al N. 200 metros, al S. 150 metros y al E. 150 metros.

Dicha solicitud fué presentada el 26 del corriente. Y habiéndola admitido el Sr. Gobernador por decreto de 27 del mismo, se mandó de orden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma. Santander 29 de Enero de 1880.— José Calderon y Cubas.

**DIPUTACION PROVINCIAL**

DE

**SANTANDER.**

SECRETARÍA.

*Instruccion pública.—Personal.*

Esta corporacion ha acordado crear una Cátedra de lengua inglesa, bajo su única y exclusiva inspeccion y bajo la direccion, en la parte académica, que oportunamente se designará.

El sueldo del Profesor será el de 145,83 pesetas mensuales durante el actual curso académico, y en los años sucesivos el que la Diputacion señale en su dia.

Las personas que aspiren al cargo de Profesor de la misma clase presentarán en la Secretaría de esta corporacion las instancias del caso antes de las doce de la mañana del dia 1.º de Marzo del año que cursa, presentando con ellas certificaciones que acrediten que son españoles y mayores de edad.

Los aspirantes sufrirán despues, en el dia y ante el Tribunal que con la debida antelacion se señalarán, un examen de aptitud.

En vista de lo que el Tribunal resuelva y de los documentos presentados por los aspirantes, la Diputacion provincial nombrará Profesor de la Cátedra entre los que hayan demostrado su aptitud para el cargo.

Santander 28 de Enero de 1880.—El Presidente, Arturo Pombo.—El Secretario, Máximo de Solano Vial. 3-1

**AUDIENCIA DE BÚRGOS.**

SECRETARÍA.

En los Juzgados de primera instancia de Bilbao, Durango, Guernica y Valmaseda, correspondientes á este territorio, y provincia de Vizcaya han de proveerse las plazas de Médico Forense con las formalidades prevenidas en el Real decreto de 13 de Mayo de 1862 y orden del Gobierno de la República de 14 de igual mes de 1873.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes con los documentos que acrediten sus condiciones en el Juzgado que pretendan dentro del término de quince dias que empezarán á contarse desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Búrgos 27 de Enero de 1880.—El Secretario de gobierno, José María Llínas de Andreu.

**Servicio de acuartelamiento, alumbrado y combustible.**

3.ª decena de Enero de 1880.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE SANTOÑA.

Distrito militar de Búrgos.

RELACION circunstanciada de las compras que se han verificado para el servicio de dicha factoría por administración directa durante la expresada decena.

Fecha de la compra.	NOMBRE Y VECINDAD DE LOS VENDEDORES.	ACEITE.		CARBON.		RELLENO DE JERGONES. PAJA.	
		Cantidad comprada. Litros.	Precio del litro. Pesetas.	Cantidad comprada. Kilogramos.	Precio del kilogramo. Pesetas.	Cantidad comprada. Kilogramos.	Precio del kilogramo. Pesetas.
27	D. Clemente Fernandez, vecino de Santoña.	200	1 15			1.100	0,55
27	D. Eugenio Zubieta, vecino de Castillo.	200	1 15			1.100	0,55
	Total . . . . .		230				60 50
			230				60 50

Santoña 27 de Enero de 1880.—El Comisario de Guerra inspector.—P. A.—El Oficial primero, Juan de Aspe.

RELACION circunstanciada de las compras que han tenido lugar para el servicio de dicha factoría por administración directa durante la expresada decena.

Fecha de la adquisición.	NOMBRE Y VECINDAD DE LOS VENEDORES.	HARINA PARA PAN DE HOSPITAL.			DE PRIMERA CLASE.			DE SEGUNDA CLASE.			DE TERCERA CLASE.			CEBADA.			PAJA.		
		Cantidad comprada. Quintales métricos.	Precio del quintal. Pesetas.	TOTAL importe. Pesetas.	Cantidad comprada. Quintales métricos.	Precio del quintal. Pesetas.	TOTAL importe. Pesetas.	Cantidad comprada. Quintales métricos.	Precio del quintal. Pesetas.	TOTAL importe. Pesetas.	Cantidad comprada. Quintales métricos.	Precio del quintal. Pesetas.	TOTAL importe. Pesetas.	Cantidad comprada. Fanegas.	Precio de la fanega. Pesetas.	TOTAL importe. Pesetas.	Cantidad comprada. Quintales métricos.	Precio del quintal. Pesetas.	TOTAL importe. Pesetas.
27	D. Modesto Martín, vecino de Santander. . . . . Arrastre á los almacenes . . . . . Impuesto de consumos. . . . .	10	51 0 2	510 1 20	20	49 50 0 10 2	990 2 40	10	43 0 2	430 1 20									
	Total. . . . .	10	53 10	531	20	51 60	1,032	10	45 10	451									

Santoña 27 de Enero de 1880.—P. A.—El Oficial primero, Juan de Aspe.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular.

Resultando existentes en la caja de esta Administración varios pagarés procedentes de bienes desamortizados correspondientes á plazos vencidos con anterioridad á 1.º de Julio de 1879, los cuales han sido satisfechos por los respectivos compradores, se previene á estos pueden presentarse en esta oficina á verificar el canje de dichos pagarés por la correspondiente carta de pago que obra en su poder y acredita el ingreso de los plazos satisfechos.

A este fin y con objeto de evitar á los interesados toda dificultad en las indispensables operaciones del canje, he dispuesto que este tenga efecto todos los dias no referidos de una á dos de la tarde, á excepcion de los siguientes: 5, 7, 8, 14, 15, 19, 21, 23, 28 y último de cada mes.

Santander 29 de Enero de 1880.—El Jefe económico, José A. Fernandez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Penagos.

FERIA MENSUAL.

Este Ayuntamiento, en union de una Junta de contribuyentes, ha acordado la celebracion de una feria mensual en el dia 12 de cada mes de ganado vacuno en el centro del valle, sitio del Revollar, pegante al camino real. El terreno para el ferial y sus inmediaciones ocupan una llanura extensa poblado de árboles.

Esta feria dará principio el 12 de Febrero próximo, en cuyo dia se celebrará tambien la de Santa Eulalia, de caballar y mular.

Penagos 15 de Enero de 1880.—Leon de la Cuesta.

ANUNCIOS PARTICULARES.

COMPANIA GENERAL TRANSATLANTICA.

VAPORES-CORREOS FRANCESES.

El vapor-correo *Villa de Brest* ha salido de San Thomas el 26 del corriente con destino á este puerto y San Nazaire.

A los Ayuntamientos de la provincia.

El Editor del *Boletin oficial* suplica á estos se sirvan remitirle á fin de cada mes, bien en sellos de correos ó en libranzas del giro mútuo, el importe de los anuncios de pago insertos en dicho período que por conducto del Gobierno civil dirigen para su publicacion, tales como pérdidas de ganados ó aprehension de estos, ú otros anuncios que sean á petición de parte, y cuyo precio de diez céntimos de peseta por cada línea está marcado en la cabeza del periódico.

De este modo se evitarán pagar el gasto de comision que en otro caso les cargariamos teniendo que girar contra ellos á fin de cada mes.

Esta misma advertencia hacemos á los Juzgados de primera instancia y municipales que manden insertar providencias que sean de pago.

Imprenta de SALVADOR ATIENZA.

Calle de Carbajal, núm. 4.

BALSAMO DE LA CRUZ ROJA.

PREPARACION CON BASE DE ALQUITRAN PARA EL USO EXTERNO.

Grandísimo éxito en las guerras de América, Italia, franco-alemana y de Oriente, en el sitio de Paris y últimamente en Holanda, Bélgica e Indias.—Numerosos certificados de los principales médicos y atestaciones de los enfermos curados.

Las llagas más rebeldes, las afecciones herpéticas, escrofulosas y cancerosas, las heridas, quemaduras y úlceras de todas clases, los panadizos, furúnculos, etc., se curan rápidamente con el BALSAMO DE LA CRUZ ROJA.

Cesacion INMEDIATA del dolor.—Tratamiento INFALIBLE.

Venta por mayor, Sres. H. Van Assche y C.ª en Merxem-les-Anvers (Bélgica).

En Madrid, Agencia franco-hispano-portuguesa, Sordo, 31.

Venta al por menor, en Santander, en las principales farmacias.

Vin de Bugeaud

Toni-Nutritivo

PREPARADO CON QUINA Y CON CACAO

EL "VIN DE BUGEAUD"

CUYA COMPOSICION TIENE POR BASE EL VINO DE MALAGA

Tiene un gusto muy agradable. Los médicos mas distinguidos de Francia y del Estrangero lo receta diariamente contra las afecciones siguientes:

Empobrecimiento de la sangre, Afecciones nerviosas de todas clases (Neurósís), Flujos blancos, Diarreas crónicas,

Pérdidas seminales, Hemorragias pasivas, Escrófulas, Afecciones escorbúticas, Convalecencias de todo género de calenturas.

Este medicamento conviene ademas de una manera muy especial á los convalecientes, á los niños débiles, á las señoras delicadas y á los ancianos debilitados por la edad y los achaques.

LA GAZETTE DES HOPITAUX, L'UNION MEDICALE, L'ABELLE MEDICALE Han reconocido su superioridad sobre todos los demas tónicos.

PARIS

Por mayor: LEBEAULT, MAYET & C.ª Por menor: Farmacia LEBEAULT 53, RUE REAUMUR

En Madrid: Sirven los pedidos la Agencia franco-española, calle del Sordo, 31. Depósitos: En Madrid: Borrell.—En Barcelona: Borrell hermanos, calle del Condé del Asalto; Padró, plaza Real, 4; Genové, Rambla del Centro, 2. En Bilbao: Q. de Pinedo, y las principales Farmacias.